

### CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

# LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 8.213)

## Concejo Municipal:

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo, ha tomado en consideración el Proyecto de Ordenanza presentado por la Concejala Lagarrigue; quien manifiesta sobre el Expediente N° 154.721-E-2006 presentado por la Sra. Mónica Ventureira, en carácter de Directora de la Escuela Provincial N° 69 "Dr. Gabriel Carrasco", quien solicitara al Concejo Municipal de Rosario sea declarado el edificio perteneciente al Establecimiento Educativo de "Valor Patrimonial", según Ordenanza N° 6.171, 7.156/01 y demás Normas Vigentes, en oportunidad de la Sesión realizada en el "Distrito Norte" el 30 de Noviembre de 2006.

CONSIDERANDO: Que, habiéndose aprobado en esa oportunidad el Decreto N° 28.777, encomendando al Departamento Ejecutivo Municipal, el informe respectivo acerca de la viabilidad de la Declaración solicitada por la Escuela mencionada, el "Programa de Preservación y Rehabilitación del Patrimonio" informa que..: "El mencionado establecimiento constituye un "Edificio Emblemático de Alberdi", con su Arquitectura define una esquina instalada en la "Memoria Colectiva del Barrio" y se inserta en un conjunto de Edificios P úblicos sobre calle Agrelo que dan un lenguaje particular a ese sector de la Zona Norte. El edificio, protagonista de la Historia educativa y barrial rosarina, mantiene sus características arquitectónicas originales, como así también la autenticidad de sus materiales. Es por ello que el Programa considera oportuna la solicitud de "Declaración de Valor Patrimonial", por parte del Concejo Municipal, para el edificio de calle Agrelo N° 1.798, considerando que esta acción normativa favorecerá la preservación de la propiedad..."

Que, la Escuela Provincial N° 69 "Dr. Gabriel Carrasco", fue fundada en el año 1.890 cuando padres de familia del Barrio "Alberdi", inquietos por la educación de sus hijos, comenzaron a peticionar la creación de la Escuela.

Que, después de recorrer diferentes casas de la zona, hacia el año 1.919 ocupó el actual edificio de la calle Agrelo N° 1.798; su patio de estilo Arquitectónico Colonial fue testigo de numerosos hechos Históricos que revalorizan al Barrio de Alberdi y a la ciudad de Rosario.

Información generada por la Dirección Gral. de Despacho y procesada por la Dirección Gral. de Información Documental



#### CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

Que, en el año 1.935, la Escuela trascendió los niveles Nacionales e Internacionales, cuando la Señorita Olga Cossettini implementó la experiencia vanguardista que se llamó "Escuela Serena". Hito Histórico de la ciudad, la institución fue visitada en esas décadas por personalidades como Juan Ramón Jiménez, Victoria Ocampo y Gabriela Mistral. Esta experiencia de Escuela Activa marcó un modelo pedagógico que fue tomado por numerosos pedagogos y educadores.

Que, a lo largo de los años la Escuela no perdió su espíritu de crecer en experiencias innovadoras, por ello en el año 1.970, fue elegida para la "Experiencia de Escuela intermedia" y en el año 1.996, inició el proyecto para la implementación del 3ª Ciclo de la EGB.

Que, en la actualidad, la Escuela sigue viva, recibiendo a hombres y mujeres que pertenecieron a ella, hoy bisabuelos y abuelos de los alumnos que visitan emocionados sus aulas, participan de eventos, viendo reflejado en los niños la alegría vivida por ellos, de haber transcurrido en un mismo proyecto pedagógico y escolar de hace ya muchos años.

Por lo expuesto, esta Comisión propone para su aprobación el siguiente proyecto de:

#### ORDENANZA

**Artículo 1°.-** Declárase de Interés Histórico, Arquitectónico y Cultural de la ciudad de Rosario al Edificio de la Escuela Provincial N° 69 "Dr. Gabriel Carrasco", ubicado en calle Agrelo N° 1.798, en consideración de su destacada historia y de sus valores arquitectónicos que lo distinguen de la arquitectura de la ciudad de Rosario.

- **Art. 2°.-** La Municipalidad de Rosario efectuará las gestiones necesarias ante las autoridades para estudiar la conservación del citado inmueble con la intención de preservarlo de posibles alteraciones totales o parciales.
- **Art. 3°.-** Cualquier modificación a efectuar sobre el edificio en si mismo o en su terreno, por cambios de uso y/o incorporación de elementos de cualquier índole de señalización o publicidad, deberá ser previamente puesta a consideración del "Programa Municipal de Preservación del Patrimonio Urbano y Arquitectónico" para su estudio y posterior autorización.
- **Art. 4**°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, 11 de octubre de 2007.-

Expte. N° 160181-P-2007 CM.-

Información generada por la Dirección Gral. de Despacho y procesada por la Dirección Gral. de Información Documental